

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 33

Día 10 de octubre de 2014

Carácter Ordinaria.

2ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las once horas y siete minutos del día diez de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Reuniones de estas Casas Consistoriales, celebra sesión con carácter de ordinaria, la Junta de Gobierno Local, en segunda Convocatoria.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, DON ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde y Concejal:

2º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

3ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

4ª Teniente de Alcalde, DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

Concejal, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA.

Asiste la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por el Secretario General, DON MARIO HERMIDA FERRER.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y en todo caso al asesoramiento del Ilmo. Sr. Alcalde en la resolución de los expedientes cuya resolución le competen, por estar así dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.237.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de gobierno local, resuelve aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada:

Acta núm. 32 de 3 de octubre de 2014.

## **PUNTO SEGUNDO.**

### **DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

1.238.- **PERSONACIÓN EN RESOLUCIÓN DICTADA EN RECURSO INTERPUESTO POR CONVERSIONES AGRARIAS EXTREMEÑAS, S.A.** - A la vista de la resolución de fecha 19/09/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso interpuesto por el Procurador D. Enrique Francisco Simón, en nombre y representación de CONVERSIONES AGRARIAS EXTREMEÑA, S.A., solicitando la extensión de efectos de la Sentencia Tributaria Personal nº 462/2014, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve personarse en el procedimiento.

### **ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa especial y reglamentaria declaración de urgencia, se dio paso al conocimiento, estudio y resolución de los siguientes asuntos:

1.239.- **DAÑOS CAUSADOS EN SEMÁFORO SITO EN PASEO FLUVIAL, CRUCE BA-20.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en semáforo sito en Paseo Fluvial cruce BA-20, ocasionados por la conductora D<sup>a</sup>. B.S.B., con el vehículo matrícula \*\*\*\*-CFD, y que ascienden a 1.275,06 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

1.240.- **DAÑOS CAUSADOS EN ÁRBOL ORNAMENTAL SITO EN AVDA. DE EUROPA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en árbol sito en Avda. de Europa, ocasionados por el conductor D. H.F.P., con el vehículo matrícula M-\*\*\*\*-UU, y que ascienden a 705,91 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

1.241.- **PRÓRROGA CONTRATO DE VIGILANCIA CONSERJERÍA ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de prórroga de contrato de las Escuelas Municipales de Música, número de expediente de gasto 2.010/14-PP1, nº expediente inicial de gasto 938/12-P, para “contrato de vigilancia Conserjería para la actividades de las Escuelas Municipales de Música en las sedes correspondientes”, por importe de 28.213,91 €, a favor de FABRO 11, S.L.; una vez tramitado el expediente, autorizado por Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

Importe año en curso .....	5.290,10 €.
1ª Anualidad .....	14.106,96 €.
2ª Anualidad .....	8.816,85 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 21.363, Nº Referencia RC: 3.833, Nº. Op. Gt. RC plurianual: 220149000316.

1.242.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PARQUE MÓVIL.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Parque Móvil, número de expediente de gasto 1.973/14, por suministro material hidráulico para el mantenimiento de flota del Parque Móvil municipal, por importe de 3.137,91 €, siendo proveedor REPUESTOS PANIAGUA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 21.075, nº de referencia RC: -----.

1.243.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PROYECTOS**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Proyectos, número de expediente de gasto 1.654/14, por adecuación de despachos del Servicio de Protección Ambiental en c/ Felipe Checa (Remanente Tesorería 2013), por importe de 35.000,00 €, siendo proveedor EL CORTE INGLÉS, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 18.704, nº de referencia RC: 3.382, Código de Proyecto: 2014/4/153/842.

1.244.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PACTO LOCAL EMPLEO DE BADAJOZ**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Pacto Local Empleo de Badajoz, número de expediente de gasto 1.238/14, por contratación de Servicios que regirá la impartición de la formación transversal “Nuevas Tecnologías” (7 módulos), programadas en el Plan de Formación 2014 y 2015, Proyecto “Pacto Local por el Empleo de Badajoz”, por importe de 5.537,00 €, siendo proveedor INFOGUADIANA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 13.480, nº de referencia RC: 2.836, Código de Proyecto: 2011/3/241/56.

1.245.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN TURISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Promoción Turismo, número de expediente de gasto 1.685/14, por obras de reparación de filtraciones de agua en el lienzo de muralla anexo a Torre de Espantaperros, (Remanentes de Tesorería 2013), por importe de 50.200,00 €, siendo proveedor CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 18.563, nº de referencia RC: 3.293, Código de Proyecto: 2010/2/432/307.

1.246.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PROMOCIÓN TURISMO**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve

aprobar la propuesta de gasto de Promoción Turismo, número de expediente de gasto 1.693/14, por rehabilitación Galera de Fusileros del Baluarte de San Pedro, (Remanentes de Tesorería 2013), por importe de 44.750,00 €, siendo proveedor REYCONJART, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 18.560, nº de referencia RC: 3.290, Código de Proyecto: 2010/2/432/307.

**1.247.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARQUITECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BALUARTE DE LA TRINIDAD.**- Se da cuenta de informe emitido por el Jefe del Negociado de Compras, según el cual, tramitado el expediente de contratación 1.525/2014 mediante Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato de ARQUITECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BALUARTE DE LA TRINIDAD, el Órgano de Contratación aprobó el acta de la Mesa de Contratación en la que figuraba como oferta económicamente más ventajosa, la de JOSÉ JAVIER ARBUES GABARRE, y encontrándose ésta al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y habiendo constituido la garantía definitiva, a tenor de cuanto dispone el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve adjudicar el contrato de ARQUITECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BALUARTE DE LA TRINIDAD a la empresa JOSÉ JAVIER ARBUES GABARRE, por importe de 65.945,00 euros.

**1.248.- DAR CUENTA DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA RELATIVO A APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA: “ESTIMACIÓN DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA UNIDAD (EGUICA). REMANENTE 2013”.**- Se da cuenta del Decreto

dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha siete de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “ESTIMACIÓN DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA UNIDAD (EGUICA). REMANENTE 2013”, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 29.342,70 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Policía Local, nº de Expediente de Gastos 1.630/2014, por importe de 29.342,70 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**1.249.- DAR CUENTA DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA RELATIVO A APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA: “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN BADAJOZ. REMANENTE 2013”.-** Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha siete de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN BADAJOZ. REMANENTE 2013”, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 238.000,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Vías y Obras, nº de Expediente de Gastos 1.696/2014, por importe de 238.000,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.250.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE CIRCUITO DEPORTIVO SOLAR EN AVDA. DE ELVAS”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “INSTALACIÓN DE CIRCUITO DEPORTIVO SOLAR EN AVDA. DE ELVAS”.

1.251.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “EJECUCIÓN DE PASO PEATONAL EN AVDA. JUAN CARLOS I”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “EJECUCIÓN DE PASO PEATONAL EN AVDA. JUAN CARLOS I”.

1.252.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “EJECUCIÓN DE PARADA DE AUTOBUSES EN AVDA. DE ELVAS”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “EJECUCIÓN DE PARADA DE AUTOBUSES EN AVDA. DE ELVAS”.

1.253.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “REPARACIONES EN CASAS CONSISTORIALES”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “REPARACIONES EN CASAS CONSISTORIALES”.

1.254.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “MEDIDAS DE SEGURIDAD EXTERIORES EN MERCADO DE SANTA ANA”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve

aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “MEDIDAS DE SEGURIDAD EXTERIORES EN MERCADO DE SANTA ANA”.

1.255.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “SANEAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS EN RECINTO DEL MERCADILLO DE LOS MARTES”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “SANEAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS EN RECINTO DEL MERCADILLO DE LOS MARTES”.

1.256.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “OBRAS EN ALCAZABA: AMPLIACIÓN DESPACHO MUNICIPAL”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “OBRAS EN ALCAZABA: AMPLIACIÓN DESPACHO MUNICIPAL”.

1.257.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “APARCAMIENTOS DE NUEVA CREACIÓN EN 800 VV. (U.V.A.)”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “APARCAMIENTOS DE NUEVA CREACIÓN EN 800 VV. (U.V.A.)”.

1.258.- **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN SAGRAJAS”**.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN SAGRAJAS”.

1.259.- **DEVOLUCIÓN DE FIANZA**.- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa ELECNOR, S.A. por “Reducción de consumo, eliminación contaminación lumínica y nuevas tecnologías (Telegestión) en Avda. Nacional V, a su paso por Badajoz”.



1.260.- **DEVOLUCIÓN DE FIANZA**.- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa SETA SERVICIOS TURÍSTICOS Y AMBIENTALES, S.L. por “Asistencia Técnica gestión y coordinación de acciones Proyecto Baluartes durante la prórroga de ejec. del Proy. Expte. 1519/13P”.

1.261.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN**.- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total del proyecto/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2014, para la que se le concedió una subvención de 3.000,00 euros, mediante resolución de fecha 14/03/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 07/10/2014, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 08/10/2014, que se acompaña, y dado que se ha ordenado el pago del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve acordar, de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, por importe de 1.500,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91 924 48901, número de operación 220140007714 en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

1.262.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN**.- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIADA DE LLERA, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total del proyecto/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2014, para la que se le concedió una subvención de 3.000,00 euros, mediante resolución de fecha 30/05/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha

comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 06/10/2014, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 08/10/2014, que se acompaña, y dado que se ha ordenado el pago del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve acordar, de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIADA DE LLERA, por importe de 1.500,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91 924 48901, número de operación 220140013186 en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

1.263.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN.**- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA ISABEL, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total del proyecto/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2014, para la que se le concedió una subvención de 8.000,00 euros, mediante resolución de fecha 11/04/2014, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 07/10/2014, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 08/10/2014, que se acompaña, y dado que se ha ordenado el pago del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve acordar, de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA ISABEL, por importe de 4.000,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91 924 48901, número de operación 220140010179 en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

**1.264.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. LIQUIDACIÓN N° 2013/\*\*\*. DON S.A.G.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Jefa de los Servicios Fiscales:

“Con fecha 29 de julio de 2014, D. S.A.G., con NIF: \*\*\*\*\*-J, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ \*\*\*\*\*\*, 43, 4º B, de Badajoz, formula solicitud de ingresos indebidos por considerar que le resulta de aplicación la exención, que con carácter retroactivo, se ha establecido en el artículo 123 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por entender que cumple los requisitos en dicha norma establecidos para quedar exento del pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), que fue liquidado el 13 de marzo de 2013, con nº de expediente 2013/476-0, 2013/476-1 y 2013/476-2 y resultando unas cuotas tributarias de 126,58 €, 4,58 € y 14,89 €, respectivamente.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.** El solicitante formaliza, con fecha 27 de junio de 2012, una escritura de dación en pago de deudas (nº de protocolo 382 de la Notaria Dª Florencia Tejeda Castillo), mediante la que transmite su vivienda habitual para saldar la deuda que tiene contraída con una entidad de crédito, y que estaba garantizada con una hipoteca sobre la misma, lo que determinó la realización del hecho imponible del tributo arriba citado.

**II.** Con fecha 22 de abril de 2013 se notificó, por parte de los Servicios Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a D. Sergio Álvarez González, las liquidaciones mencionadas en el encabezado, por unos importes de 126,58 €, 4,58 € y 14,89 € respectivamente.

**III.** Cumplido el plazo que se establece en la Ley General Tributaria, la Tesorería Municipal procede a pasar a Vía Ejecutiva de Apremio las liquidaciones antes mencionadas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 123 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introduce las siguientes modificaciones en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Uno. Con efectos desde del 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos, se añade una letra c) en el apartado 1 del artículo 105, que queda redactada de la siguiente forma:

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitación del deudor hipotecaria o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipotecas que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita. La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal. Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.”.

Del análisis realizado de la solicitud formulada por esta Administración Tributaria, se deduce que:

- Se trata de un hecho imponible que se realiza con fecha 27 de junio de 2012, por lo que no han transcurrido los cuatro años que determinan la prescripción del derecho a solicitar la devolución indebida de los tributos.
- La exención regulada se aplica a la transmisión que realiza el deudor hipotecario de la vivienda habitual mediante dación en pago.

- La condición de vivienda habitual debe acreditarse mediante certificado de empadronamiento en dicha vivienda de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión. De la documentación aportada no puede deducirse que se trate de la vivienda habitual, dado que se aporta certificado de empadronamiento a nombre de D<sup>a</sup> María del Mar Calero Ramos, que es la otra persona que figura como transmitente en la dación en pago y no del solicitante D. Sergio Álvarez González.
- No obstante, aunque no se ha aportado el documento acreditativo establecido en la normativa reguladora de la exención, se han presentado declaraciones del IRPF correspondiente a los ejercicios de 2010 y 2011 y 2012, en las que figura la vivienda habitual declarada por el solicitante. En las dos primeras declaraciones figura como vivienda habitual la vivienda objeto de la dación en pago, pero en la declaración del año 2012, figura como vivienda habitual, la sita en la C/ Gómez de Villafranca, 4, de Badajoz, que entendemos que es la que corresponde a la vivienda habitual del declarante a 31 de diciembre de 2012, por lo que con dicha documentación no se puede acreditar el cumplimiento del requisito de vivienda habitual de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, que tiene lugar el 27 de junio de 2012.

De acuerdo con lo que antecede,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**DESESTIMAR** la solicitud de aplicación retroactiva de exención del pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Expediente nº 2013/476-0, 2013/476-1 y 2013/476-2, por importes de 126,58 €, 4,58 € y 14,89 € respectivamente.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, desestimar la solicitud de aplicación retroactiva de exención del pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Expediente nº 2013/476-0, 2013/476-1 y 2013/476-2, por importes de 126,58 €, 4,58 € y 14,89 € respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y siete minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.

